Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 584/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Cielo Rosell Laguna, contra la empresa Herminia Lozano García, El Queso S.L., Financiera Agricola Rand S.L., Intelectual Industrial Heritage S.L. y Roberto Díez Andrés, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por María Cielo Rosell Laguna, frente a las empresas El Queso S.L., Financiera Agricola Rand S.L. e Intelectual Industrial Heritage S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las mismas al abono a la demandante de la cuantía de 6.295,41 euros, por los conceptos de la demanda, cuantía que devengará el interés de mora del 10%.

Desestimando la demanda presentada contra Herminia Lozano García y Roberto Díez Andrés, debo absolver y absuelvo a estos demandados de las pretensiones ejercitadas contra los mismos en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del L.J.S., siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de citación a Roberto Díez Andrés, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 11 de enero de 2018.– El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-304

Código de verificación: **2018.00000304**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**